

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON

NIT: 812007581-5 DANE: 123670000413

Dirección: Carretera troncal via Lorica

Telefono: 0947799915

Contrato de Suministros No. 8

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON Y CAVADIA CARO JHONALD GREGORIO

OBJETO: SUMINISTRO DE MESA PARA COMEDOR ESCOLAR, MESA DE CAFETERIA DE 4 PUESTOS, SILLAS PLASTICOS RIMAX CON BRAZO Y SIN BRAZO Y UN FOLDEGRAMA METALICO PARA LA I.E

VALOR: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 19318000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Dias

Entre los suscritos a saber: GEOVANY ROJAS CRUZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 11062081, quien obra en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra CAVADIA CARO JHONALD GREGORIO, identificado (a) con CC No. 7382716, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Suministros teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a CAVADIA CARO JHONALD GREGORIO, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 8 de 2025. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO DE MESA PARA COMEDOR ESCOLAR 240*75*80, MESA PARA CAFETERIA DE 4 PUESTOS EN TUBERIA Y ACERO, SILLAS PLASTICS ADULTO RIMAX CON BRAZO Y SIN BRAZO, FOLDEGRAMA METALICO PUERTAS BANITES DE SIESI ENTREPAÑOS, LAMINA CALIBRE 20 PINTURA ELECTROTAICA, SILLA POLTRONA Y PUPITRE BIPERSONAL PARA LA I.E. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. CUARTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 6 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 19318000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: CONTADO previo recibo a satisfacción. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON
NIT: 812007581-5 DANE: 123670000413
Dirección: Carretera troncal via Lorica
Telefono: 0947799915

Contrato de Suministros No. 8

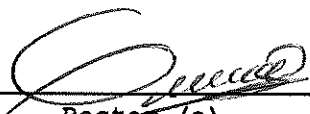
ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON Y CAVADIA CARO JHONALD GREGORIO

OBJETO: SUMINISTRO DE MESA PARA COMEDOR ESCOLAR, MESA DE CAFETERIA DE 4
PUESTOS, SILLAS PLASTICOS RIMAX CON BRAZO Y SIN BRAZO Y UN FOLDEGRAMA METALICO
PARA LA I.E.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 19318000)

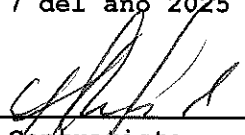
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Dias

llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. SEPTIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 8 de 2025. NOVENA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en SAN ANDRES DE SOTAVENTO al día 15 del mes 7 del año 2025



Rector (a)
C. C. No. 11062081



Contratista
C. C. No. 7387718